



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 931 / 2010.

ZAPALLAR, 18 de Marzo de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Convenio Ad-Referendum de fecha 20.01.2010, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para efectuar trabajos de Conservación de Caminos por Administración Directa, en camino público "El Pangué" Comuna de Zapallar.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE CONVENIO** de Ejecución de Trabajos de conservación correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del camino El Pangué Código MOP 65E429, correspondiente al Programa de Conservación de Caminos, suscrito con fecha 20 de Enero del 2010, entre la DIRECCION DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGIONAL y la I. Municipalidad de Zapallar, a aplicarse en la Comuna de Zapallar, en la forma que por este acto se aprueba.
- 2º **La Municipalidad aportará** la suma de \$ 5.923.183.- (Cinco millones novecientos veintitrés mil ciento ochenta y tres pesos) que corresponde a Viáticos.
- 5º **GIRESE** cheque nominativo y cruzado a nombre de **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**, por un monto de \$ 5.923.183.- (Cinco millones novecientos veintitrés mil ciento ochenta y tres pesos).

IMPUTESE a la asignación presupuestaria: 215.24.01.005.000: Otras Personas Jurídicas Privadas.

GIRESE por cuenta 114.03.000.000.000: Anticipos a rendir.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COXURREJOLA
Alcalde.

C: DECRETOS / Convenio / I.D.A. 931.2010 Conv. Conserv. Camino El Pangué.

DISTRIBUCION:

- 1.- ASESORIA JURIDICA.
- 2.- INTERESADOS.
- 3.- DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SER / JUR / pfc.